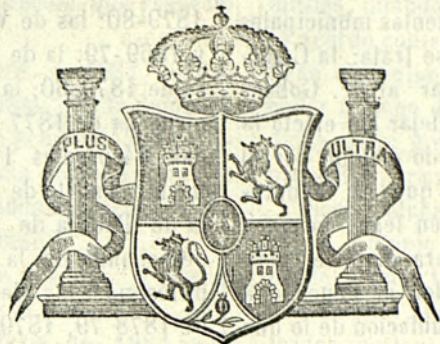


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 35.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de cuentas municipales.

Resumen de los trabajos llevados á cabo desde el 7 de Enero de 1882 hasta el dia de la fecha.

Cuentas examinadas por la Seccion..... 3609

SU ESTADO:

Aprobadas definitivamente.....	2254	} 3609
En el Tribunal de Cuentas.....	2	
En la Comision provincial para su informe.....	126	
Devueltas á los cuentadantes por mal formadas.....	8	
Pendientes de contestacion á reparos.....	815	
Pendientes de reintegro.....	404	
		Igual.

Clasificacion de las 6656 cuentas que corresponden á los 512 Ayuntamientos de la provincia, á razon de 13 cada uno, que comprende el periodo desde el año 1868-69 hasta el de 1880 81.

Aprobadas antes de 7 de Enero de 1882.....	57
Idem desde dicho dia hasta el de hoy.....	2254
Idem por las Juntas municipales, segun certificaciones...	545
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	815
Idem de acreditar los cuentadantes haber reintegrado al fondo municipal.....	404
Devueltas por mal formadas...	8
En la Comision provincial para su informe.....	126
En el Tribunal de Cuentas para su aprobacion.....	12
Para tramitar por primera vez como de nuevo ingreso.....	129
Descubierto en que se hallan los Ayuntamientos.....	2328
Total.....	6656

OBSERVACIONES.

Además de las 3609 cuentas examinadas desde el 7 de Enero de 1882 hasta la fecha, se han tramitado 407 expedientes de incidencias, 120 de nombramientos de delegados para la formacion de cuentas en igual número de distritos municipales, y expedidose 9879 comunicaciones, habiendo ingresado los cuentadantes respectivos en arcas municipales, como resultado de las 2254 cuentas aprobadas definitivamente, la cantidad de 37471 pesetas 99 céntimos.

Burgos 31 de Enero de 1883. = El Jefe de la Seccion, Sebastian Garcia. = V.º B.º = El Gobernador, Laá.

Lo que, de acuerdo con la Comision provincial, he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los pueblos de esta provincia.

Burgos 2 de Febrero de 1883.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 12 de Julio de 1882.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real, y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, diose lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda retribuir al Médico civil de observacion en Caja durante la entrega de este año D. Severiano Zubizarreta por los servicios que ha prestado en tal concepto con la cantidad de 400 pesetas.

Se acordó así bien que se retribuya con 125 pesetas á cada uno de los cuatro talladores que han intervenido en la entrega de reclutas del reemplazo de 1882.

La Comision acuerda señalar el dia 29 del actual para resolver la excepcion de hermano de soldado propuesta por Pantaleon Garcia Ciruelos, núm. 3 del sorteo de Brazacorta para el reemplazo de 1880.

Habiendo quedado sin revisar las tallas de los mozos Fermin Zamanillo Lopez, quinto núm. 21 del sorteo de Alfoz de Bricia del reemplazo de 1879, de Ignacio Fernandez Vallejo núm. 5 del de Quintanilla Sobresierra, y de Nicolás Cortés Guilarte núm. 8 del de Salas de Bureba tambien del mismo reemplazo, la Comision acuerda que comparezcan el dia 29 del corriente á ser tallados en revision.

Resultando así bien que los mozos del reemplazo de 1879 Serapio Rámila Gutierrez, y Alejandro Rueda Castro números 24 y 48 respectivamente del sorteo del Valle de Mena, Abelardo Rozas Rodriguez núm. 27 del de la Merindad de Castilla la Vieja, Buena-ventura Garcia Campo núm. 20 del de Briviesca, Millan Alarcia Martinez y Federico Calle Fernandez números 18 y 21 respectivamente de Pradoluengo, no han comparecido á ser reconocidos en revision, la Comision acuerda señalarles el dia 29 del actual para que se

presenten con dicho objeto, lo mismo que á Eleuterio Ortiz Fernandez, quinto núm. 8 del sorteo del Valle de Valdelaguna.

Tambien se acordó prevenir al Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja que verifique la revision de la excepcion del mozo Raimundo Gutierrez Martinez, núm. 29 de 1879 por dicho distrito, para el dia 29 del actual.

Así bien se acordó señalar el dia 29 del actual para fallar en revision sobre la exencion del art. 92 de la expresada ley que viene disfrutando Castor Arroyo Ayala, quinto núm. 4 del sorteo de Villafranca para el reemplazo de 1879.

Dada cuenta de la instancia de Catalina Guinea Baranda, madre de José Manuel Brizuela, núm. 8 del sorteo de Medina de Pomar para el reemplazo de 1881, ingresado en Caja por cuenta de dicha responsabilidad, pidiendo que se reclame del Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba certificado en que conste que Juan Tamayo Cortés, núm. 6 del mismo sorteo, se halla cubriendo plaza en clase de voluntario en aquella isla, para que pueda darse de baja á su citado hijo José Manuel; y resultando que con fecha 18 de Marzo de este año se ofició á dicha autoridad militar por segunda vez para que Juan Tamayo ingresara en el Ejército de aquella, isla y que en 5 del actual se ha reproducido dicha comunicacion para el mismo objeto, la Comision acuerda que se dé conocimiento de estos datos á la interesada por conducto del Alcalde.

La Comision acuerda que cubra plaza como recluta del art. 88 de la ley Roque Alonso, núm. 177 del sorteo de esta Capital y reemplazo de este año.

La Comision quedó enterada del oficio del Alcalde de Cañizar de los Ajos, remitiendo la fe de óbito de Severiano Delgado, núm. 1 del sorteo del repetido distrito municipal para el reemplazo de 1879.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Casaviella el expediente instruido á instancia de D. Zacarias Ruiz Llorente, apelando del acuerdo del Ayun-

tamiento de Vilviestre del Pinar en que ha sido desestimada su pretension de que la corporacion expresada le abone el importe de los honorarios que devengó en la defensa de una causa criminal que se formó á D. Macario Bartolomé por actos que ejeculó en el desempeño del cargo de Alcalde de aquel pueblo.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Real el expediente formado á instancia de D. Vitores Blanco alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Fresno de Riotiron por el que se declaró rescindido el contrato que celebró con el mismo para la construccion de un camino vecinal y de un puente.

Dada cuenta del expediente instruí á instancia de D. Francisco Martin Gamero, Médico titular que ha sido de Pradoluengo, contra el acuerdo dictado en 9 de Marzo último por el Ayuntamiento de aquella villa con los asociados de su Junta municipal, de que con arreglo al art. 4.º del reglamento de partidos médicos de 24 de Octubre de 1875 no correspondia á aquel distrito municipal mas que un solo Médico titular, y la declaracion de nulidad de los nombramientos hechos en favor de los dos facultativos que venian prestando dichos servicios, uno de los cuales era el recurrente, y que en su virtud se anunciase la vacante de la plaza única con la dotacion anual de 1.000 pesetas para la asistencia de las 257 familias pobres existentes en aquella localidad; y considerando que el acuerdo apelado se halla ajustado á la prescripcion del art. 4.º del reglamento de 24 de Octubre de 1875, que se halla vigente, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso y publicar el anuncio de la vacante formulado por el Ayuntamiento.

En el expediente formado á instancia de D. Desiderio Perez, vecino de Melgar de Fernamental, alzándose contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa que declaró á los herederos de D. Joaquin Arias, recaudador municipal de consumos que fué desde Marzo á Junio de 1877, responsables de la cantidad de 5715 pesetas 55 céntimos: resultando que el expresado D. Desiderio Perez, como marido de D.ª Martina de la Calle, acudió al Ayuntamiento en 8 de Marzo último pidiendo la suspension del acuerdo adoptado por dicha Corporacion en 27 de Febrero anterior en que se declaró la responsabilidad expresada, y reclamando al propio tiempo del expresado acuerdo para ante el Sr. Gobernador, bajo los fundamentos de que no era de la competencia del Ayuntamiento la resolucion del asunto, de que la sesion en que se adoptó el acuerdo era nula por haberse asociado á la corporacion municipal individuos que fueron Concejales en bienios anteriores y además por que tratándose de procedimientos ejecutivos contra cuentadantes para hacer efectivos los descubiertos que resulten, es indispensable que preceda ante todo el exámen y censura de las cuen-

tas por el Ayuntamiento y asociados de la Junta y que el Sr. Gobernador falle sobre las mismas, lo cual no se habia hecho en las cuentas municipales del ejercicio de que se trata: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede dejar sin efecto la suspension del acuerdo dictado por el Alcalde y declarar que el Ayuntamiento se constituyó en legal forma y tuvo competencia para dictarle, pero que debiendo preceder al acuerdo la oportuna cuenta ó liquidacion de lo que el finado recaudador D. Joaquin Arias adeudase á los fondos del Municipio, se está en el caso de prevenir al Ayuntamiento que señale á los herederos de aquel un término prudencial para que la rindan, procediendo despues en su vista en conformidad con la ley; y que si no la rinden, la Corporacion municipal la forme en vista de lo que resulte de los libros de Intervencion y demás antecedentes, y que en todo caso resuelva en definitiva sobre el asunto, notificando su fallo á los interesados para que puedan apelar de él si vieren convenirles.

Para informar segun proceda al Sr. Gobernador en el expediente formado á instancia de D. Domingo Benito Ollala, vecino de Acinas, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se ha concedido permiso á otro vecino para edificar una casa en el sitio denominado Barrio Nuevo, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se pidan al Alcalde varios datos.

Para informar al Sr. Gobernador lo que proceda en el expediente formado á instancia de D. Casimiro Gamboa y otros vecinos de La Puebla de Arganzon reclamando del Ayuntamiento la cantidad de 1544 pesetas 50 céntimos por suministros facilitados á las tropas del Ejército durante la última guerra civil, la Comision acuerda que se haga presente á dicha autoridad la necesidad de que se remitan los antecedentes pedidos á virtud de acuerdo de esta Corporacion de 1.º de Marzo de este año.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 12 de Julio de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 14 de Julio de 1882.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Casaviella y Bartolomé, este último en concepto de suplente, se pasó á deliberar sobre las cuentas municipales siguientes:

Examinada la del distrito municipal de Quintanilla Somuño, perteneciente al año económico de 1875-74, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobarla, declarando un saldo á favor del municipio de 721 pesetas.

Se acordó así bien informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales siguientes:

Las de Quintanilla Somuño de 1874-75, 1875-76, 1878-79 y 1879-80: las de Carcedo de Burgos de 1878-79 y 1879-80: las de Villavela de 1868-69 y 1869-70: la de Bebolledo de la Torre de 1879-80: la de Zarzosa de Riosuerga de 1877-78, deduciendo de la data 94 pesetas 12 céntimos: las del mismo distrito de 1878-79 y 1879-80: la de Padilla de Arriba de 1868-69, desechando de la data 6 escudos 600 milésimas: las de Pineda de la Sierra de 1878-79, 1879-80 y 1880-81: la de Tapia de 1878-79: la de Retuerta de 1879-80: las de Sarracin de 1869-70 y 1870-71: las de Villayuda de 1875-76, 1876-77, 1878-79 y 1879-80: las de Quintanilla Vivar de 1875-76, 1876-77, 1877-78, 1878-79, 1879-80 y 1880-81: la de Terminon de 1880-81: la de Quintanilla Pedro Abarca de 1879-80: las de Aguas Cándidas de 1879-80 y 1880-81: la de Acedillo de 1868-69: la del mismo distrito de 1878-79 deduciendo de la data 55 pesetas, la de 1879-80 desechando de la data 40 pesetas, y la de 1880-81: la de Santo Domingo de Silos de 1878-79: la de Padrones de Bureba de 1876-77, desechando de la data 49 pesetas, y las de 1877-78 y 1878-79: la de Villamartin de Villadiego de 1877-78, rebajando de la data 78 pesetas 12 céntimos: la de Mambrilla de Castrejon de 1875-74, desechando de la data 225 pesetas 25 céntimos: la del mismo distrito de 1874-75, desechando de la data 16 pesetas 52 céntimos: las de Huérmeces de 1875-76, 1879-80, y 1880-81 deduciendo de la data 6 pesetas 25 céntimos: la de Zael de 1877-78, deduciendo de la data 25 pesetas, la de 1878-79 y 1879-80: la de Santivañez Zarzaguda de 1869-70 y 1870-71: la de Quintanillabon de 1878-79, deduciendo de la data 21 pesetas: la de Peral de Arlanza de 1868-69: la de Cameno de 1879-80: la de Cubillos del Rojo de 1880-81: la de Revilla del Campo de 1878-79, 1879-80 y 1880-81: la de Villaescusa del Butron de 1877-78: la de Navas de Bureba de 1880-81: la de Sotopalacios de 1868-69, deduciendo de la data 22 pesetas 50 céntimos: las del mismo distrito de 1869-70 y 1880-81: la de Oña de 1868-69 deduciendo de la data 6 escudos: la de Quintanilla Morocista de 1869-70: la de Villanasur Rio de Oca de 1868-69: la de Orbaneja Riopico de 1879-80: las de Villasilos de 1869-70, 1870-71, 1871-72, 1872-73, 1873-74, 1874-75, 1875-76, 1876-77, 1877-78, 1878-79, 1879-80 y 1880-81: la de Arlanzon de 1879-80: la de Villasilos de 1868-69: la de Sasamon de 1877-78, con un saldo á favor del municipio de 33 pesetas 15 céntimos: la de Orbaneja Riopico de 1878-79, rebajando de la data 10 pesetas: la del mismo distrito de 1876-77: las de las Hormazas de 1879-80 y 1880-81: la de Páramo de 1879-80: la de Mambrilla de Castrejon de 1875-76, deduciendo de la data 102 pesetas 97 céntimos: la del mismo distrito de 1876-77, desechando

de la data 71 pesetas 50 céntimos: la de 1877-78, y de 1878-79 con un saldo á favor del municipio de 284 pesetas 20 céntimos: la de 1879-80, con un saldo de 382 pesetas 90 céntimos: la de Cameno de 1880-81: la de Villadiego de 1877-78: las de Villamel de la Sierra de 1869-70 y 1870-71: la de Palazuelos de Muño de 1868-69, desechando de la data 29 escudos 500 milésimas: la de Rublacedo de Abajo de 1869-70: la de Cubillos del Rojo de 1879-80: la de Celadilla Sotobrin de 1869-70, aumentando al cargo 10 pesetas 75 céntimos: la de Cerezo de Riotiron de 1868-69, con un saldo á favor del municipio de 39 escudos 113 milésimas, y la de Tobar de 1875-76.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 14 de Julio de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 15 de Julio de 1882.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Casaviella, y Bartolomé como suplente, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Madrigalejo.—1880.—Miguel Lara Barrio, núm. 5: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Tuvilla del Agua.—1882.—Fernando Diez Alonso, núm. 8: la Comision le declara soldado definitivamente por no justificar la excepcion de hijo de padre sexagenario.

1880.—Lino Barcenilla Huidobro, núm. 6, quedó pendiente para el dia 27 de Setiembre próximo de presentar la partida de defuncion.

Pineda de la Sierra.—1880.—Marcelino Morquillas Colina, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Arlanzon.—1882.—Prudencio Arroyo Lopez, núm. 2, que quedó pendiente de presentación para llenar el cupo de décimas de Villafria: habiendo comparecido y resultado útil y con talla legal, la Comision acuerda que ingrese en Caja.

Eterna.—1881.—Hipólito Gonzalo Soto, núm. 1, alegó mantener á sus dos hermanos huérfanos: la Comision acuerda declararle exento.

Berzosa de Bureba.—1880.—Manuel Oviedo Gonzalez, núm. 9: habiendo comparecido y resultado inútil, se acordó que siga en la misma situacion de reserva del art. 87.

Araya.—1880.—Bartolomé Palacios Duenas, núm. 2: la Comision acuerda declararle soldado por no asistirle la excepcion de hermano de soldado.

Orbaneja del Castillo.—1880.—Matias Diez Gallo, núm. 4: pendiente de la fe de óbito; y habiéndose recibido por conducto del Sr. Gobernador, se acordó que se una al expediente de su razon.

Fresno de Riotiron.—1882.—Antonio Puente Gamboa, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

Alfoz de Bricia.—1881.—Gabino Diez Munilla, núm. 9: pendiente para el dia 30 de Setiembre de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Susinos.—1881.—Francisco Gutierrez Vivar, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como hermano de soldado.

Hormaza.—1881.—Anselmo Gutierrez Ortega, núm. 6: la Comision acuerda declararle libre de la nota de prófugo y exento como inútil.

Covarrubias.—1882.—Cándido Ibañez Castro, núm. 7: la Comision en vista del certificado de existencia acuerda que cubra plaza en activo.

Burgos.—1880.—Francisco Perez Villanueva, núm. 101: se acordó que comparezca á ser reconocido en revision el dia 29 del actual.

Zazuar.—1880.—Cándido Cuesta Lopez, núm. 7: se acordó declararle exento como hermano de soldado,

Villangomez.—1881.—Nicolás Valdivielso Arlanzon, núm. 1: la Comision acordó declararle exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Segundo Ausin Ramos, núm. 1 del reemplazo de 1879.

San Clemente del Valle.—1880.—Segundo Garcia y Garcia, núm. 4: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de su hermano para el dia 30 de Setiembre próximo.

Quemada.—1881.—Meliton Benito Nuñez, núm. 9: la Comision adopta igual acuerdo que respecto del número anterior.

Oron.—1882.—Santos Albaizar Ramirez, núm. 5: se acordó declararle exento como hermano de soldado.

Penaranda de Duero.—1881.—Jorge Linacero Ruiz, número 15: se adoptó igual acuerdo que respecto del anterior.

1879.—Lesmes Alonso Sebastian, núm. 10: la Comision le declara pendiente de que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, dándose cuenta el 30 de Setiembre próximo.

Omillos de Muño.—1880.—Mariano Ordoñez Perez, núm. 1: se acordó que se dé cuenta cuando se reciba la fe de óbito de este mozo.

Gilluero de Arriba.—1881.—Bonifacio Serrano Sancho, núm. 7: quedó pendiente de que el Ayuntamiento falle en revision sobre la excepcion de tener un hermano en el Ejército para el 30 de Setiembre próximo.

Sandoval de la Reina.—1880.—Luis Saez Lopez, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca el 30 de Setiembre próximo á ser tallado en revision.

Fuente Espina.—1880.—Narciso Salinero Anton, núm. 8: habiéndose recibido la fe de óbito, la Comision acuerda quedar enterada y que se una al expediente de su razon.

Miranda de Ebro.—1879.—Felipe de Jesus Burgos, núm. 11: igual acuerdo adoptó la Corporacion que respecto del anterior.

Aranda de Duero.—1882.—Juan Arandilla Mateo, núm. 54: la Comision acuerda declararle pendiente del certificado de existencia como voluntario en el Ejército, dándose cuenta el 30 de Setiembre próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 15 de Julio de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 15 de Julio de 1882.

Abierta la sesion á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. San Millan D. Simon, Nieto, Pujana, Gallo D. Inocencio, Gonzalez Marron y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Se acordó alzar al Ayuntamiento de Arandilla el apremio dirigido por sus descubiertos de gastos provinciales.

Así bien se acordó acceder á otra peticion igual del Alcalde de las Reboledas.

Se acordó que pasaran á la Comision de Fomento la instancia de Hilario Villamor y Luis Robledo, vecinos de Salinas de Rosio, pidiendo la construccion de un ramal de carretera que una al balneario y á las salinas que poseen en dicha localidad con la carretera de Medina de Pomar á Villarcayo, y otra de los propietarios de la expresada localidad en que se pide que el Director de carreteras provinciales estudie un proyecto de camino provincial ó vecinal que realice dicha comunicacion y que la Provincia le subvencione.

Dióse lectura de la Real orden concediendo en calidad de depósito con destino al Museo de esta provincia doce cuadros pertenecientes al Museo Nacional de pintura y escultura, y se acordó que el Sr. Presidente se sirva designar la persona que haya de recibir en Madrid dichos cuadros y remesarlos á esta Capital, á cuyo efecto se remitirá copia de la relacion de los doce cuadros que se acompaña.

Se acordó aprobar la determinacion adoptada en el dia de ayer por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de facilitar á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio los muebles que aquella Corporacion pidió para el Salon de la planta baja del Palacio provincial donde debe verificarse en el dia de mañana la solemne distribucion de premios de la última Exposicion de las Ferias de San Pedro.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Coronel del Regimiento infanteria de Andalucía invitando á que se le autorice para explorar la voluntad de

los jóvenes acogidos del Hospicio provincial sobre si quieren dedicarse á la música, filiándose en dicho Regimiento, se acordó contestar que la Corporacion tiene el sentimiento de no poder acceder á dicho deseo por no existir en dicho asilo jóvenes de condiciones á propósito para ello.

Dióse lectura de un oficio en que el Sr. D. Antonio Martinez Acosta, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital, remite la lista de los Letrados pertenecientes al mismo, y se acordó que se le den las gracias.

Dada lectura de la instancia del Alcalde de Lences pidiendo que se conceda á aquel municipio una subvencion de fondos provinciales para atender á la manutencion y socorro de los que han recibido lesiones al apagar el fuego que se desarrolló el dia 8 del presente mes en la casa núm. 19 de la calle del Astial de aquella villa, se acordó conceder para dicho fin 200 pesetas con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial, á calidad de justificar su inversion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 15 de Julio de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 11 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: por el Ministerio de Hacienda se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 26 de Diciembre lo siguiente:—Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Fomento lo siguiente:—Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del escrito que V. E. se sirvió dirigir á este Ministerio con fecha 28 de Octubre último, consultando si en las proposiciones para tomar parte en las subastas de carreteras deberá exigirse el empleo del papel timbrado de la clase 12.^a con el timbre móvil de 10 céntimos. En su vista: considerando que á pesar del silencio de la ley sobre el extremo objeto de la consulta, es potestativo en la Administracion al redactar los pliegos que han de servir de base á las subastas de todas clases de obras y servicios públicos fijar todas las condiciones lícitas y posibles, y por consiguiente las que se refieren á la clase de papel en que deben presentar sus proposiciones los licitadores: considerando que por Real orden de 13 de Mayo último se dispuso que al redactarse por las oficinas dependientes de este Ministerio los pliegos para las subastas, debe establecerse como condicion que las proposiciones se extiendan en papel de la clase 11.^a; y considerando que no sería justo limitar los efectos de dicha soberana disposicion á

las referidas dependencias, sinó que deben ser extensivas á todos los demás departamentos ministeriales, S. M., conformándose con lo propuesto por la Direccion general de Rentas y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que las Direcciones de ese Ministerio al redactar los pliegos de condiciones de subasta establezcan la cláusula de que las proposiciones se hagan por los licitadores en el papel timbrado de una peseta, clase 11.^a, siendo asimismo la voluntad de S. M. se haga igual recomendacion á los demás Ministerios.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cuya Real orden se publica en el presente Boletín por disposicion del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para conocimiento de los Jueces de primera instancia de los partidos á que corresponde.

Burgos 31 de Enero de 1885.—El Secretario de gobierno, José M.^a Llinás de Andreu.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Patricio Miguel Pascual, natural de Hinojosa, casado, pastor, de 28 años de edad, y vecino del barrio de Casanova, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto de una res lanar de la pertenencia de Tomás Rubio, vecino de dicho Casanova, apercibiéndole que si no se presenta le parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares procedan por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo á la busca, captura y segura conduccion á este Juzgado del citado Patricio Miguel, caso de ser habido.

Dado en Aranda de Duero á 31 de Enero de 1885.—Bonifacio Vazquez.—El actuario, Nicolás Tomé.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente primer edicto se sacan á pública subasta los bienes que se dirán embargados á Blas de Miguel Alameda, vecino del Arrabal de Sino-

bas, para con su producto hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones á Felix Alameda.

Cuatro fanegas de trigo morcajo, tasada cada fanega á 6 pesetas, 24.

Tres fanegas de centeno, tasada á 5 pesetas una, 15.

Dos fanegas de yeros, á 4 pesetas una, 8.

Una viña en término de esta villa, Arrabal de Sinobas, al pago de las Moras, de 500 cepas, y linda Norte Remigio Ayllon, Sur Sinforiano Peñacoba, Este camino de Valdecilla, y Oeste Matias Martin, tasada en 97 pesetas 50 céntimos.

Otra viña al pago de la Mocha, de 1200 cepas, y linda Norte y Sur Juan Martin, Este Narciso Peñacoba, y Oeste Dionisio Martin, tasada en 200 pesetas.

Y otra viña en referido término al pago de las Romeras, de 100 cepas, y linda Norte Maria Peñacoba, Sur Victoria Peña, Este la misma Victoria, y Oeste camino, tasada en 25 pesetas.

Las personas que quieran tomar parte en el remate, acudirán á este Juzgado, que es donde se ha de celebrar el día 15 de Febrero próximo á las doce de su mañana, advirtiéndose que de las tres fincas insertas no existen títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Aranda de Duero á 20 de Enero de 1885. = Bonifacio Vazquez. = Por su mandato, Nicolás Tomé.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Haro.

D. Pedro Balmaseda, Secretario de actuaciones del Juzgado de instrucción del partido de Haro,

Certifico: que en la causa de que se hará expresion se encuentra una requisitoria del tenor siguiente:

D. Abelardo Marroquin, Juez de instrucción del partido de Haro. = Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Bonilla y Garcia, de 38 años de edad, natural de Belorado, provincia de Burgos, de oficio tejedor, y vecino que ha sido de Castañares de Rioja, y cuyo actual paradero se ignora, presumiendo se encuentre en dicha villa de Belorado, para que en el término de diez dias á contar desde la publicacion de esta requisitoria en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado y oficina del actuario que lo autoriza, á fin de ser emplazado para ante la Audiencia de lo criminal de esta provincia en la causa que contra el mismo instruyo por hurto de calderilla de la tienda de Felices Urraca, vecino de Tirgo, mediante no haber sido hallado en su último domicilio conocido al ser citado de comparecencia, bajo apercibimiento

de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley. = Dado en Haro á 26 de Enero de 1885. = Abelardo Marroquin. = Por mandato de S. Sria, Pedro Balmaseda.

Es conforme con la requisitoria original obrante en la causa de su referencia. Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia de Burgos con arreglo al art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente que firmo en Haro á 27 de Enero de 1885. = Pedro Balmaseda.

EDICTO.

D. Rafael Fossi y Vich, Comandante, Capitan Fiscal del primer Batallon del primer Regimiento del Cuerpo de Infantería de Marina,

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Gomez y Gomez, hijo de Simon y de Estanislada, natural de Quintanilla de las Cuevas, provincia de Burgos, soltero, labrador, de 22 años de edad, y en la actualidad soldado de la suprimida sexta compañía de este primer Batallon y Regimiento, para que dentro del término de nueve dias contados desde la primera publicacion, se presente en la guardia de prevencion del cuartel de Batallones de esta plaza, á descargarse de la culpa que le resulta en la causa que se le sigue por el delito de primera desercion; apercibido que de no verificarlo se le juzgará en rebeldía, teniéndose por bastante los estrados del tribunal para notificarle las providencias que se dictaren.

San Fernando 27 de Enero de 1885. = Fossi. = Por su mandato, Pedro Ramirez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Bohada de Roa.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, dotada con 100 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de las familias pobres y transeuntes enfermos que existan en el mismo, quedando en libertad de contratar con 90 vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bohada de Roa 29 de Enero de 1885. = El Alcalde, Agapito Romera.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada

con el sueldo anual de 550 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 54 familias pobres de la misma, y la de los pobres transeuntes que en ella caigan enfermos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, con los demás documentos de atestado de conducta y servicios profesionales que tengan prestados y demás que juzguen necesarios debidamente requisitados, á esta Alcaldía, durante el plazo de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual será provista dicha plaza por este Ayuntamiento y su Junta municipal.

Se advierte que la localidad consta además de 440 vecinos con quien puede hacer iguales el agraciado.

Gumiel del Mercado 30 de Enero de 1885 = El Alcalde, Dionisio Calvo.

Alcaldía de Lerma.

Acordado por la Excm. Diputación provincial el dia en que ha de tener ingreso en Caja el cupo de mozos señalado á este pueblo para el reemplazo del Ejército en el corriente año, es indispensable que el dia 14 del actual, á las ocho en punto de la mañana, se presente en estas casas Consistoriales, dispuesto para emprender en el acto la marcha á la Capital para ser entregado en el concepto de soldado Juan Garcia Sainz del Cura, por haberle correspondido el núm. 19 y por haber sido declarado tal por el Ayuntamiento, en la inteligencia que de no comparecer se procederá á la declaracion de prófugo, exigiéndole las responsabilidades señaladas en las disposiciones vigentes, de las que podrá enterarse en el Edicto fijado en la puerta de este Ayuntamiento.

Y para que no pueda alegar ignorancia, se le hace saber por la presente.

Lerma 2 de Febrero de 1885. = El Alcalde, Eulogio Ruiz.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

En el rebaño de Vicente Mateo, vecino de este pueblo, se encuentran depositadas dos cabras, que han aparecido desmandadas, de las señas siguientes: la una vieja, roja con hierro en la carrillera derecha, horca y muesca en la oreja del mismo lado, y despunte en la izquierda; y la otra blanca, de dos años, con remisaco y muesca en la oreja izquierda.

Las personas que se consideren dueños de dichas reses lo justificarán en el término de 15 dias, pasados los cuales se venderán para evitar mas gastos.

Pineda de la Sierra 28 de Enero de 1885 = El Alcalde, Mateo Perez.

Anuncios particulares.

ALMANAQUE MUNICIPAL

PARA 1885,

publicado por la Redaccion de *El Consultor de los Ayuntamientos*.

Contiene el calendario astronómico-religioso; una guía extensa y detallada de los principales servicios que por meses, semanas y dias han de llenar los Ayuntamientos, Alcaldes y Juzgados municipales; un indicador alfabético del papel sellado que unos y otros han de usar para los servicios y documentación á su cargo; la actual division territorial para lo judicial, ó sea las nuevas Audiencias de lo Criminal y partidos que comprende cada una, y un índice alfabético de todos los Juzgados de instruccion, con las Audiencias y provincia á que cada uno corresponde; las tarifas vigentes de Correos, noticias y reglas para la direccion y franqueo de la correspondencia, etc.; y, por último, una seccion literaria con trabajos de los Sres. Cervera Bachiller y Garcia Gomez.

Forma un volumen de 176 paginas en 8.º, de verdadera utilidad para los Ayuntamientos, Alcaldes, Juzgados municipales, Secretarios y demás empleados de la Administracion local.

Su precio 1 peseta en la Administracion de dicho periódico, Plaza de la Villa, 4, Madrid.

En la escuela de niños de Villanueva (Valle de Mena) se necesita un pasante que sepa leer bien, escribir con buena forma de letra, y por lo menos las cinco reglas de cuentas. Su asignacion será á convenio con el Maestro de dicha escuela, á quien los aspirantes dirigirán las solicitudes, acompañadas del certificado de buena conducta moral y religiosa, en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El dia 3 del corriente desapareció de esta Ciudad un perro de Terranova joven, el ojo izquierdo enramado, orejas llenas de caspa, las manos color de canela, cola pelada, y atiende al nombre de leon. Se suplica á la persona que sepa su paradero ó le haya recogido dé aviso á su dueño Luis Lafuente, que vive en la calle de San Juan, núm. 42, 1.º izquierda.

De la propiedad de Leoncio Alonso, vecino de Fuentebureba, ha desaparecido de dicha villa el dia 26 de Enero próximo pasado una yegua de 4 á 5 años, 6 cuartas y media próximamente de alzada, pelo castaño, desherrada de los cuatro pies. Se suplica á quien la haya recogido se sirva avisar á su dueño Leoncio Alonso, quien pasará á recogerla y pagará cuantos gastos haya ocasionado.